



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2022-MDP/CM

Pimentel, 25 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo 2022; Informe N° 230-2022-MDP/GPP, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 324-2022-MDP/GAJ, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 0264-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 230-2022-MDP/GPP, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, correspondiente al ejercicio económico 2021 para su aprobación por el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 324-2022-MDP/GAJ, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que la memoria anual 2021 elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra a la normatividad vigente, en consecuencia debe ser derivada al Pleno del Concejo para su debate, discusión y -de ser el caso- su aprobación, conforme lo establece el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, recomienda que la Gerencia de Planificación y Presupuesto proceda al visado y suscripción de la memoria anual que ha elaborado y derivar a secretaria general para que proceda a agendar en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, mediante Memorándum N° 0264-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita agendar para la próxima sesión de concejo sea ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2017

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MEMORIA ANUAL 2021, ELABORADA POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo; así como el visado y suscripción respectiva de la memoria anual elaborada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel